



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-193-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 150 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para la autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, se contará con una Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, que tendrá la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar estos procesos; su organización, integración, atribuciones y deberes, constarán en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad.";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1559-M de fecha 9 de septiembre de 2022, el Vicerrector Académico General, con fundamento en el artículo el artículo 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-

ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación mediante Orden de Rectorado, del Mayo, de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, como Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica. A tal propósito, indica que remite documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

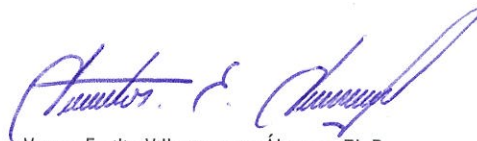
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo, de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-034-ESPE-a-1, de fecha 15 de febrero de 2022.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General; Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 12 de septiembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/DBLV